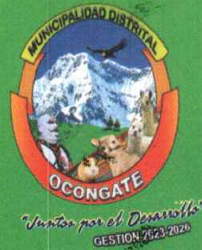




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2024-A-MDO/Q

Ocongate, 06 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

VISTO:

El informe N°003-2024-COAC/OPMI/MDO-Q, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en el que solicita incorporar mediante acto resolutorio los PI con CUI: 2551755, 2343848, 2550327, 2560308 y 2565646, en la cartera de inversiones del PMI 2024, a efectos de registro en el Banco de Inversiones; es necesario que sea aprobado por el órgano resolutorio y luego ser derivada la resolución a la OPMI para completar el registro respectivo en el banco de inversiones, Y;

CONSIDERANDO:

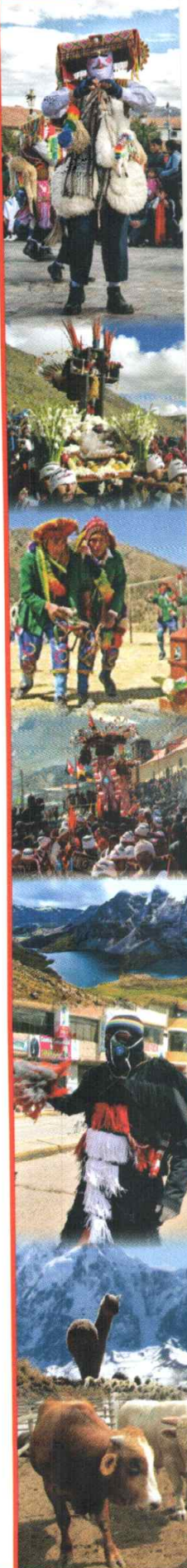
Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades, ley N°27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6° del Artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades N°27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el decreto legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el decreto supremo N°027-2017-EF, el cual fue modificado por decreto supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF;

Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N°05): "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, el informe N°003-2024-COAC/OPMI/MDO-Q, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en que solicita incorporar mediante acto resolutorio el PI con CUI: 2551755, 2343848, 2550327, 2560308 y 2565646, en la cartera de inversiones del PMI 2024, a efectos de registro en el Banco de Inversiones; es necesario que sea aprobado por el órgano resolutorio y luego ser derivada la resolución a la OPMI para completar el registro respectivo en el banco de inversiones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Por lo expuesto; y en uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR e INCORPORAR el siguiente proyecto de Inversión No Prevista:

Nº	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	DESCRIPCIÓN
1	2551755	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE HUACARPIÑA DEL DISTRITO DE OCONGATE-PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO
2	2343848	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N 501448 DE CHACACHIMPA, DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO
3	2550327	CREACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA EN EL CENTRO POBLADO OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO
4	2560308	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DEL TRAMO ENTRE LA CARRETERA INTEROCEANICA SUR OCONGATE - PUERTO MALDONADO Y LA LOCALIDAD DE CHECASPAMPA DEL CENTRO POBLADO TINKE DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO
5	2565646	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA EN EL ANEXO MALLMA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI 41951685

